
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.514

Jueves 28 de Noviembre de 2019

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1688341

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

**EXTIENDE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y DE
VERIFICACIÓN DE EMISIONES DE CONTAMINANTES, EN LOS CASOS QUE
INDICA**

Núm. 99.- Santiago, 30 de octubre de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6, de la Constitución Política de la República; el artículo 89° del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; la ley N° 18.059; el artículo 4° de la ley N° 18.696; el decreto supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el decreto supremo N° 472, de 18 de octubre de 2019, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en las provincias de Santiago y Chacabuco, y las comunas de Puente Alto y San Bernardo de la Región Metropolitana; el decreto supremo N° 473, de 19 de octubre de 2019, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en la Región de Valparaíso, con excepción de la provincia de Isla de Pascua y de la comuna de Juan Fernández; el decreto supremo N° 474, de 19 de octubre de 2019, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en la provincia de Concepción de la Región del Biobío; el decreto supremo N° 475, de 20 de octubre de 2019, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en las comunas de La Serena y Coquimbo, de la Región de Coquimbo; el decreto supremo N° 476, de 20 de octubre de 2019, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en la comuna de Rancagua, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el decreto supremo N° 477, de 20 de octubre de 2019, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en la comuna de Valdivia de la Región de Los Ríos; el decreto supremo N° 478, de 20 de octubre de 2019, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en la comuna de Antofagasta, de la Región de Antofagasta; el decreto supremo N° 479, de 20 de octubre de 2019, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en toda la Región Metropolitana; el decreto supremo N° 482, de 20 de octubre de 2019, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en la comuna de Talca, de la Región del Maule; el decreto supremo N° 483, de 20 de octubre de 2019, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, de la Región de la Araucanía; el decreto supremo N° 484, de 20 de octubre de 2019, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la Región de Ñuble; el decreto supremo N° 485, de 20 de octubre de 2019, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en la comuna de Punta Arenas, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; el decreto supremo N° 487, de 21 de octubre de 2019, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en la provincia de Iquique y la comuna de Pozo Almonte, de la Región de Tarapacá; el decreto supremo N° 488, de 21 de octubre de 2019, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en las comunas de Copiapó, Caldera y Vallenar, de la Región de Atacama; el decreto supremo N° 490, de 21 de octubre de 2019, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en las comunas de Puerto Montt y Osorno, de la Región de Los Lagos; el decreto supremo N° 495, de 22 de octubre de 2019, que extiende declaración de estado de excepción constitucional de emergencia a las comunas que indica, de la Región de Antofagasta; el decreto supremo N° 496, de 22 de octubre de 2019, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en la comuna de Arica, de la Región de Arica y Parinacota; el decreto supremo N° 497, de 22 de octubre de 2019, que extiende

CVE 1688341

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

declaración de estado de excepción constitucional de emergencia a las comunas que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, a partir del 18 de octubre de 2019, se produjeron en diversas comunas de la Región Metropolitana de Santiago múltiples atentados contra la propiedad pública y privada, especialmente contra medios de transporte público de pasajeros, lo que se materializó en la destrucción de buses y en la quema y destrucción de los bienes e instalaciones del Metro de Santiago, además de la quema, saqueo y destrucción de edificios y locales comerciales.

2. Que, lo anterior produjo una grave alteración del orden público, frente a la cual el Estado, con el objeto de asegurar la integridad, seguridad y tranquilidad de sus habitantes, declaró mediante decreto supremo N° 472, de 18 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, estado de excepción constitucional de emergencia en las provincias de Santiago y Chacabuco, y las comunas de Puente Alto y San Bernardo de la Región Metropolitana.

3. Que, hechos análogos a los descritos se fueron progresivamente replicando en los días siguientes en las distintas regiones del país, por lo que el estado de excepción constitucional de emergencia se debió extender prácticamente a la totalidad del territorio nacional. Así, mediante el decreto supremo N° 473, de 19 de octubre de 2019, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en la Región de Valparaíso, con excepción de la provincia de Isla de Pascua y de la comuna de Juan Fernández; mediante el decreto supremo N° 474, de 19 de octubre de 2019, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en la provincia de Concepción de la Región del Biobío; mediante el decreto supremo N° 475, de 20 de octubre de 2019, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en las comunas de La Serena y Coquimbo, de la Región de Coquimbo; mediante el decreto supremo N° 476, de 20 de octubre de 2019, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en la comuna de Rancagua, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; mediante el decreto supremo N° 477, de 20 de octubre de 2019, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en la comuna de Valdivia de la Región de Los Ríos; mediante el decreto supremo N° 478, de 20 de octubre de 2019, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en la comuna de Antofagasta, de la Región de Antofagasta; mediante el decreto supremo N° 479, de 20 de octubre de 2019, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en toda la Región Metropolitana; mediante el decreto supremo N° 482, de 20 de octubre de 2019, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en la comuna de Talca, de la Región del Maule; mediante el decreto supremo N° 483, de 20 de octubre de 2019, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, de la Región de la Araucanía; mediante el decreto supremo N° 484, de 20 de octubre de 2019, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la Región de Ñuble; mediante el decreto supremo N° 485, de 20 de octubre de 2019, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en la comuna de Punta Arenas, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; mediante el decreto supremo N° 487, de 21 de octubre de 2019, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en la provincia de Iquique y la comuna de Pozo Almonte, de la Región de Tarapacá; mediante el decreto supremo N° 488, de 21 de octubre de 2019, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en las comunas de Copiapó, Caldera y Vallenar, de la Región de Atacama; mediante el decreto supremo N° 490, de 21 de octubre de 2019, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en las comunas de Puerto Montt y Osorno, de la Región de Los Lagos; mediante el decreto supremo N° 495, de 22 de octubre de 2019, se extendió la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia a las comunas que indica, de la Región de Antofagasta; mediante el decreto supremo N° 496, de 22 de octubre de 2019; se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en la comuna de Arica, de la Región de Arica y Parinacota; mediante el decreto supremo N° 497, de 22 de octubre de 2019, se extendió la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia a las comunas que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4. Que, no obstante haberse puesto término al estado de excepción constitucional en la totalidad del territorio nacional, es un hecho público y notorio, tal como informan a diario las notas de prensa, tanto escritas como audiovisuales, que aún persisten manifestaciones y disturbios que mantienen alterado el libre tránsito de peatones, automovilistas, así como en general, el transporte público y privado.

5. Que, todo lo anterior ha redundado en una disminución de la normal circulación vehicular, ya sea debido a barricadas, congestión de vías, o resistencia de los automovilistas a exponerse a situaciones de peligro.

6. Que, los problemas de movilización en las distintas urbes del país ha impedido, en el ámbito de las revisiones técnicas de vehículos, que muchos de sus usuarios no hayan podido concurrir a efectuar las revisiones técnicas de sus vehículos. Asimismo, la falta de locomoción ha dificultado a los trabajadores de los establecimientos que practican revisiones técnicas de vehículos la normal asistencia a sus lugares de trabajo, impidiendo de esta forma que dichos establecimientos presten sus servicios, o bien, no puedan cumplir con los horarios establecidos.

7. Que, los vehículos que no cuentan con certificado de revisión técnica y de emisiones de contaminantes, se ven impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.

8. Que, corresponde al Estado, a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practican revisiones técnicas de vehículos.

9. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar la vigencia de los certificados de revisión técnica y de verificación de emisiones de contaminantes que a continuación se indican.

Decreto:

Artículo 1° Extiéndase hasta el 30 de noviembre de 2019 la vigencia de los Certificados de Revisión Técnica y de Verificación de Emisiones de Contaminantes en todo el territorio nacional, a los vehículos que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del decreto N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, hayan debido efectuar el aludido trámite en el mes de octubre recién pasado y no lo hayan hecho.

Artículo 2° El presente decreto comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Mónica Wityk Peluchonneau, Jefe División Administración y Finanzas.